

## DERECHOS DE ARBITRAJE Y ANOTACIÓN TEMPORADA 2024

Los derechos de arbitraje y anotación indicados se entienden para cada árbitro y anotador.

	Juegos Escolares	sub11	sub13	sub15	sub18	sénior
<b>ARBITRAJE</b>	5,00 €	10,00 €	20,00 €	26,00 €	27,00 €	35,00 €
<b>ANOTACIÓN</b>	5,00 €	7,00 €	20,00 €	21,00 €	22,00 €	30,00 €

### DESPLAZAMIENTO

Se abonarán gastos de desplazamiento cuando el árbitro o anotador deba trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual, siempre que la distancia recorrida, en un solo sentido, sea superior a 25 kilómetros.

Cuando el desplazamiento se efectúe en un medio de transporte público (tren, autobús), se abonará el importe efectivamente pagado por el interesado, previa presentación por el mismo de los billetes utilizados.

Cuando el desplazamiento se efectúe en vehículo privado, cuya matrícula deberá hacerse constar en la correspondiente NOTA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS, se abonarán 0,25 €/km.

En el caso de que dos o más árbitros o anotadores se desplacen juntos en el mismo vehículo, la cantidad que corresponda abonar en concepto de gastos de desplazamiento será percibida por uno de los árbitros o anotadores, no percibiendo los acompañantes ninguna cantidad en concepto de gastos de desplazamiento.

Para el cálculo de los kilómetros recorridos, cuando el desplazamiento se efectúe en vehículo privado, se consultarán las distancias en Internet.

### ENCUENTROS SUSPENDIDOS

Si un encuentro se suspende por decisión federativa con antelación suficiente, de manera que los árbitros o anotadores no llegaran a desplazarse al terreno de juego, no se abonará cantidad alguna a los árbitros o anotadores designados.

Si un encuentro se suspende una vez que los árbitros o anotadores se encuentran en el terreno de juego, haya comenzado o no el encuentro, se abonarán los gastos de desplazamiento que procedan, pero no se abonarán derechos de arbitraje o anotación si el encuentro debe jugarse en otra fecha distinta. Sí se abonarán estos derechos si el encuentro se suspende una vez comenzado y es declarado terminado, dándose validez al resultado en el momento de la suspensión.



## ENCUENTROS DECLARADOS *FORFEIT*

Si un encuentro es declarado *forfeit* se abonarán los gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y dietas por manutención que procedan, así como los derechos de arbitraje o anotación.

## PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de todos los gastos correspondientes a los árbitros o anotadores que intervengan en las competiciones autonómicas será efectuado por los clubes que jueguen como locales a la FCBS al término de la competición, que a su vez liquidará a los árbitros y anotadores. El procedimiento a seguir será el siguiente: cada árbitro o anotador presentará el impreso modelo NOTA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS, debidamente cumplimentado, acompañado en su caso de la justificación documental correspondiente. Efectuada la oportuna comprobación, la FCBS abonará a cada árbitro o anotador los gastos que procedan, firmando estos el recibo correspondiente.

En el caso de que un árbitro o anotador actúe en una misma jornada de liga en encuentros jugados por distintos equipos, los gastos de desplazamiento serán abonados a medias por los equipos locales, abonando además cada equipo local los derechos de arbitraje o anotación correspondientes.

## OBLIGACIONES DE LOS ÁRBITROS O ANOTADORES

Al margen de las obligaciones que para los árbitros o anotadores se contemplan en las Reglas Oficiales de Juego, en el Reglamento General y de Competiciones y en los Reglamentos de Bases de las competiciones, en aquellas jornadas de las competiciones por sistema de liga para las que no se hubiera nombrado comisario técnico, el árbitro principal del primer encuentro cumplirá las funciones a aquel encomendadas en el Reglamento de Bases de la competición.

En el caso de los anotadores, el anotador será el encargado de comunicar los resultados de los encuentros, inmediatamente después de finalizados estos, y de enviar la hoja de anotación escaneada (o fotocopiada) por correo electrónico a la dirección [fcbeisbolysobol@gmail.com](mailto:fcbeisbolysobol@gmail.com). Asimismo, deberá entregar los originales de las actas y de las hojas de anotación en la FCBS en el plazo más breve posible.

En el caso de que en el acta de alguno de los encuentros se hubiera hecho constar alguna incidencia, el anotador del encuentro correspondiente deberá enviar por correo electrónico este acta, inmediatamente después de finalizado el mismo, a la FCBS (correo electrónico: [fcbeisbolysobol@gmail.com](mailto:fcbeisbolysobol@gmail.com)) para su traslado al Juez Único.

A su vez, al término de cada encuentro, y sin que ello tenga carácter obligatorio, el anotador realizará, con la asistencia del delegado del equipo local, una copia de la Hoja Oficial de Anotación, que entregará a cada equipo.